NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTA (640). En el Municipio de Cubulco, Departamento de Baja Verapaz, el veinticinco de junio de dos mil veinticuatro. ANTE MÍ: ROBERTO LUIS RAMÍREZ, Notario, comparece el señor ARNOLDO CRUZ, de cuarenta años de edad, soltero, agricultor, guatemalteco, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número cuatro mil treinta y siete espacio cero seis mil ochocientos noventa y uno espacio un mil quinientos cuatro, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; el compareciente me asegura hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y ser de los datos de identificación personal antes consignados, y por medio del presente instrumento público otorga IDENTIFICACIÓN DE PERSONA, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: Manifiesta el señor ARNOLDO CRUZ, BAJO JURAMENTO DE LEY, y advertido de las penas relativas al delito de perjurio, declara que nació el once de agosto del año mil novecientos ochenta y tres, en el municipio de Cubulco, del Departamento de Baja Verapaz, Guatemala Centroamérica, siendo hijo de la señora Juana Cruz Teletor; que su nacimiento fue inscrito el veintitrés de agosto del año mil novecientos ochenta y tres bajo la partida número: SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (697), Folio TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (349) del libro DOS (2), en el Registro Civil de las Personas del municipio de Cubulco, del Departamento de Baja Verapaz, Guatemala Centroamérica, con el nombre de ARNOLDO CRUZ como lo acredita con la certificación de la Partida de Nacimiento extendida por dicho registro, que tengo a la vista. SEGUNDA: Expresa el otorgante que además del nombre de ARNOLDO CRUZ, también ha usado en forma constante y públicamente en sus relaciones sociales, legales, laborales, familiares, comerciales, y administrativos el nombre de: ARNOLDO CRUZ TELETOR, razón por la cual solicita a la Señora Registradora Civil de las Personas, del Registro Civil de las Personas del Municipio de Cubulco, del Departamento de Baja Verapaz, que por medio del presente instrumento público se haga la correspondiente identificación, en el sentido de que los nombres y apellidos anteriormente indicados, identifican y corresponden al otorgante. TERCERA: En virtud de la exposición anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo Cuatrocientos Cuarenta (440) del Código Procesal Civil y Mercantil y lo dispuesto en el artículo uno (1) del Decreto Ley número Setenta y dos guión ochenta y cuatro (72-84) del Congreso de la República, Como Notario, declaro que los nombres y apellidos de: a) ARNOLDO CRUZ, y b) ARNOLDO CRUZ TELETOR, identifican y corresponden al otorgante. CUARTA: Que en los términos relacionados el otorgante acepta expresamente el contenido de este instrumento. Yo, el Notario, DOY FE: a) Que todo lo escrito me fue expuesto; b) Que tuve a la vista la certificación la partida de nacimiento relacionada y el Documento Personal de

Identificación del otorgante; c) Que advierto los efectos legales del presente instrumento y de la obligación de la inscripción en el Registro Civil de las Personas del Municipio de Cubulco, del Departamento de Baja Verapaz; y d) Que leo lo escrito al otorgante, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifica, acepta y firma ante el notario autorizante. F). Firma Ilegible. Aparece la frase que se lee: Ante Mí: F). Ilegible. Está el sello que se lee: Lic. Roberto Luis Ramírez, Abogado y Notario. ES TESTIMONIO ESPECIAL: de la Escritura pública número seiscientos cuarenta (640) que autoricé en el Municipio de Cubulco, Baja Verapaz, el veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, por el Infrascrito Notario y para entregar a la DIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS, compulso, sello y firmo en una hoja de papel bond impresa en ambos lados, habiendo sido confrontada de su original. En la Ciudad de Guatemala el veintinueve de julio del año dos mil veinticuatro.